



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA**


**NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJDIR-009-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013**

Contrato abierto de adquisición de refacciones de electricidad, ejercicio 2013 que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Dr. Luciano Galicia Hernández, en su carácter de Representante Legal y por la otra FERRETERA GRUFECE S.A de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. Xicoténcatl Alejandro Pérez Pérez, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante Legal y Delegado Estatal es el C. Dr. Luciano Galicia Hernández, en su carácter de Representante legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública Número 81,695, Volumen 2,342 del 12 de Febrero de 2007, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público Número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
 - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de refacciones de electricidad, ejercicio 2013.
 - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta presupuestal número 42062517, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000009495-2013 para el régimen ordinario y 0000001118-2013 para IMSS-Oportunidades. Mismos que se agregan al presente instrumento jurídico como Anexo numero 5 (CINCO).
 - I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número ADJDIR-009-2013; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA</p> <p style="text-align: center;">NUMERO: IMSS-OAX-024-2013 PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJDIR-009-2013 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD, EJERCICIO 2013</p>
---	---	---

41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Lo anterior, toda vez que algunas partidas del procedimiento LA-019GYR013-N66-2012 fueron declaras "Desiertas".

- I.7. Con fecha **12 de febrero de 2013**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Oaxaca, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
 - I.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
 - I.9. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.
 - I.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calzada Porfirio Díaz Número 803, Colonia Reforma, Código Postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:**
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número **85,038** libro número **1,474** de fecha **28 de Septiembre de 2009** otorgada ante la fe del licenciado **Bernardo Pérez Fernández del Castillo**, notario público número **23** de la ciudad de **México, Distrito Federal**, inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio, bajo el folio mercantil número **5708*11** de fecha **03 de Noviembre de 2009**.
 - II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Xicoténcatl Alejandro Pérez Pérez** quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **86,713** libro número **1,510** de fecha **09 de Diciembre de 2010**, otorgada ante la fe del licenciado **Bernardo Pérez Fernández del Castillo**, notario público número **23** de la ciudad de **México, Distrito Federal**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número **5708*11** de fecha **28 de Enero de 2011** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
 - II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, arrendamientos, importación, exportación, manufactura,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA**

**NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.**

**JURISDICCIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJDIR-009-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013**

elaboración, fabricación, distribución, diseño, promoción, procesamiento, industrialización y comercio de toda clase de artículos de ferretería y plomería en general. Así como comprar, vender, arrendar, y realizar todos los actos jurídicos y comerciales con toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social.


- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **FGR090928E8A**
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I 2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Dr. García Diego número 17 interior 17, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06720. Teléfono: 0155-5578-4253 Fax: 0155-5761-4450. Correo electrónico: ferreteragrufece@hotmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo número1 (UNO); y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA	ADJUDICACIÓN DIRECTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJDIR-009-2013 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD, EJERCICIO 2013
	NUMERO: IMSS-OAX-024-2013 PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.	

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$163,620.52 (Ciento sesenta y tres mil seiscientos veinte pesos 52/100 M.N.)** más el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$399,442.77 (Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 77/100 M.N.)** más el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo número 1 (UNO)**.

Estos importes se desglosan, conforme a lo siguiente: para el pago de los bienes con cargo a la cuenta presupuestal número **42062517** del Régimen Ordinario un importe mínimo de **\$115,723.59 (Ciento quince mil, setecientos veintitrés pesos 59/100 M.N.)** y un importe máximo susceptible de ser ejercido de **\$286,808.97 (Doscientos ochenta y seis mil, ochocientos ocho pesos 97/100 M.N.)** ambos importes más el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**. Para el programa **IMSS-Oportunidades** con cargo a la cuenta presupuestal número **42062517** un importe mínimo de **\$ 47,896.93 (Cuarenta y siete mil, ochocientos noventa y seis pesos 93/100 M.N.)** y un importe máximo susceptible de ser ejercido de **\$112,633.80 (Ciento doce mil, seiscientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.)** ambos importes más el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, conforme a la tabla de distribución del presupuesto que se incluye en el **Anexo número 2 (DOS)**.


Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

Original y copia del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos de conformidad con las leyes tributarias vigentes y aplicables, en la que se indique los bienes entregados, y **copia del formato del Anexo número 4 (CUATRO) “Formato de Verificación de Calidad” debidamente requisitado.**, todos estos documentos deben ser debidamente autorizados y firmados por el Jefe de Conservación de Unidad, Administrador y/o Subdirector Administrativo de las Unidades Hospitalarias o Administrativas correspondientes y solo en su caso, adicional a las firmas anteriores; por el Director de la Unidad y Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. Con el sello de recibido del almacén de la unidad o el que haga las veces de este.

Documentos que deberán ser entregados por “EL PROVEEDOR”, para las unidades de Régimen Ordinario en el Departamento de Presupuestos Contabilidad y Erogaciones sita en Calzada Porfirio Díaz número 803 Colonia Reforma, Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000 y para los **HOSPITALES RURALES DE OPORTUNIDADES** en la Sección de Contabilidad del programa **IMSS-Oportunidades**,



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA</p> <p align="center">NUMERO: IMSS-OAX-024-2013 PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.</p>	<p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJDIR-009-2013 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD, EJERCICIO 2013</p>
---	--	---

sito en la calle reforma 205 Colonia Centro Oaxaca, Oaxaca. C.P. 68000, dentro de los horarios de 9:00 a 13:00 horas y en días hábiles

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su comprobante fiscal correspondiente con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en horas y días hábiles indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).


Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA</p> <p style="text-align: center;">NUMERO: IMSS-OAX-024-2013 PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJDIR-009-2013 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD, EJERCICIO 2013</p>
---	---	--

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-“EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, en los lugares de destino final que se indican en el **Anexo número 7 (SIETE)**, conforme a lo siguiente:

- a) Las entregas deberán realizarse conforme a los requerimientos que cada jefe de conservación de unidad, realice a través de las personas que hayan sido autorizadas para la recepción de las solicitudes.
- b) “EL PROVEEDOR” está obligado a suministrar el pedido dentro de los 5 (cinco) días naturales después de haber recibido el pedido.
- c) Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” acusar recibo inmediatamente después de recibir la solicitud de atención, para efectos de contabilidad del tiempo de respuesta.
- d) “EL PROVEEDOR” estará obligado a enviar acuses de recibo y proporcionar un número de folio el cual deberá ser consecutivo de acuerdo al requerimiento de cada unidad, estos números de folio serán exclusivos para el contrato que resulte del presente proceso, en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el pedido o el reporte de fax será tomado como constancia de que el pedido ha sido solicitado, y a partir de ahí contara el plazo para la entrega del requerimiento y en su caso penalizaciones.
- e) En caso de que “EL INSTITUTO” no obtenga respuesta en el tiempo estipulado por parte del proveedor una vez notificada la solicitud, podrá optar por notificar una segunda vez o adquirir las refacciones en cuestión con un tercero, por lo cual el importe de dicha adquisición, será deducido del importe de las facturas que presente el proveedor, esto independientemente de las penalizaciones a que se hay hecho acreedor.
- f) La cantidad total de refacciones será definida por el Jefe de Conservación de Unidad en función a su presupuesto autorizado.
- g) “EL PROVEEDOR” entregará los bienes que se le solicitan mediante pedido, en cada almacén de la unidad sede hospitalaria, los bienes serán verificados por el jefe de conservación, en un horario de 08:00 a 14:00 hrs. y en días hábiles de lunes a viernes.
- h) “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes la siguiente documentación: original y copia del comprobante fiscal, y copia del formato del Anexo numero 4 (CUATRO) “Formato de Verificación de Calidad” debidamente requisitado en la que indique la descripción de los bienes, los cuales deben de presentar sello de acuse de recibo por parte del almacén de la unidad o el que haga las veces de este.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA**

**NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJDIR-009-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013**

- i) Antes de ingresar las refacciones al almacén de la unidad **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse ante el Jefe de Conservación de Unidad para que conjuntamente se verifique que las refacciones suministradas corresponden a las aceptadas en los rubros de marca, modelo, fabricante y país de fabricación de acuerdo al **formato del Anexo numero 4 (CUATRO) "Formato de Verificación de Calidad"** este formato debe presentarlo **"EL PROVEEDOR"** y su descripción deberá coincidir con lo plasmado en el comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá ser verificado y requisitado por el Jefe de Conservación de Unidad, en caso de que alguna refacción no corresponda a alguno de los rubros de marca, modelo, presentación, fabricante, país de fabricación, no será recibido y será tomado como atraso imputable al proveedor en la aplicación de las penas convencionales, siendo de su única responsabilidad los atrasos que conlleve para el pago de las refacciones que si le hayan sido aceptadas.
- j) Para demostrar la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá ingresar las refacciones directamente al almacén de la unidad la cual plasmará el sello de recibido en el comprobante fiscal correspondiente y formato de verificación de calidad.
- k) A partir del primer pedido que haya realizado, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a presentar el último día hábil de cada mes el formato del **Anexo numero 3 (TRES) "Control de requerimientos"** en el cual llevará un control de todos los requerimientos que cada jefe de conservación le haya solicitado y a su vez haya suministrado. Dicho anexo deberá enviarlo a la siguiente dirección electrónica: carlos.chavez@imss.gob.mx y/o rodrigo.juarez@imss.gob.mx
- l) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega en cada unidad hospitalaria serán a cargo y responsabilidad del proveedor, así como el aseguramiento de las refacciones hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el instituto.
- m) Se anexa relación de los lugares donde se realizará la entrega de cada una de las refacciones.
- n) Se anexa relación de cada uno de los responsables donde se realizará la entrega de cada una de las refacciones.
- o) Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se dará por recibidos y aceptados los bienes objeto del presente instrumento jurídico.
- p) **"EL PROVEEDOR"** presento carta donde especificó dirección electrónica, número de teléfonos y número de fax en el cual se estableció la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para la recepción y confirmación de los requerimientos que le formulen las unidades con horario de 8:00 hrs. a 20:00 hrs. Todos los días de la semana. **"EL PROVEEDOR"** está



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA
NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJDIR-009-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013

obligado a enviar acuses de recibo y proporcionar un número de folio el cual deberá ser consecutivo de acuerdo al requerimiento de cada unidad, estos números de folio son exclusivos para el presente contrato, y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el pedido o el reporte de fax será tomado como constancia de que el pedido ha sido solicitado, y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo para el suministro de los bienes y en su caso la aplicación de penalizaciones correspondientes. Asimismo deberá plasmar el nombre de la (s) persona(s) que se hará(n) responsable(s) del pedido y proporcionar número de folio en caso de que el titular no se encontrara. Misma que se anexa al presente instrumento jurídico como **Anexo numero 6 (SEIS)**.

- q) "EL PROVEEDOR" presentó carta del representante legal o dueño de la empresa en el que manifestó que personalmente se hará cargo del pedido en caso de no encontrarse a las personas autorizadas para recibir los pedidos, plasmando la dirección de su correo electrónico, y números telefónicos fijos y de celular en los cuales se le puede localizar. Misma que se anexa al presente instrumento jurídico como **Anexo numero 6 (SEIS)**.
- r) En caso de que el instituto requiera la presencia del proveedor para tratar asuntos relacionados con el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa el Departamento De Conservación Y Servicios Generales, sita en Armenta y López número 821, Colonia Centro, Oaxaca, Oaxaca., en la fecha y hora en la que haya sido señalada, vía oficio, correo electrónico y/o fax.

"EL PROVEEDOR" a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción de los bienes por parte de "EL INSTITUTO", éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de "EL INSTITUTO", así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes suministrados al licitante que resulte adjudicado.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA

NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJDIR-009-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013

Los Jefes de Conservación de Unidad, así como personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales podrán realizar verificaciones aleatorias a cada una de las Unidades a las cuales se les suministran los bienes con el objeto de verificar que bienes suministrados cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el Instituto, y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" dentro de los 3 días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".


SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 21 de Febrero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTADAL EN OAXACA</p> <p style="text-align: center;">NUMERO: IMSS-OAX-024-2013 PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADQUISICIÓN DE Bienes ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD, EJERCICIO 2013</p>
---	---	---

parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por **18 (dieciocho) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”

Quando en una marca se manejen diferentes líneas, se deberán considerar las de más alta calidad, evitando las “líneas económicas” las cuales son de menor calidad.

En caso de que “EL PROVEEDOR” haya propuesto insumos o refacciones compatibles a la marca del equipo o refacciones similares a las solicitadas, estas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA
NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJDIR-008-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013

no cumplan con las características técnicas y/o no llegaran a funcionar por no ser compatibles con el equipo para el cual están destinadas o presentaran características diferentes, "EL PROVEEDOR" deberá sustituirlas por los insumos o refacciones originales y de la marca del equipo que corresponda, sin costo extra para el Instituto.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y ser firmados por sus representantes.

El proveedor se obliga a entregar en caso de que así se lo requiriera el Instituto, Nota de Crédito que reúna los requisitos fiscales.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente Instrumento Jurídico como Anexo Número 8 (OCHO), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Oaxaca, ubicada en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat, número 327, Código Postal 71230; Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA

NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
AD.FDIR-009-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de emisión de la solicitud correspondiente, que realizará cada uno de los Jefes de Conservación responsables de las Unidades. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.


La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"ELPROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA</p> <p style="text-align: center;">NUMERO: IMSS-OAX-024-2013 PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJDIR-009-2013 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD, EJERCICIO 2013</p>
---	---	--


justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA</p> <p style="text-align: center;">NUMERO: IMSS-OAX-024-2013 PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN ABJEXR-009-2013 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD, EJERCICIO 2013</p>
---	---	--

9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Cuando habiendo transcurrido 5 días naturales después de la fecha programada para la entrega de acuerdo a la fecha de requerimiento del Jefe de Conservación de Unidad, el proveedor no haya suministrado los bienes requeridos

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

1. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.


En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA</p> <p style="text-align: center;">NUMERO: IMSS-OAX-024-2013 PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJDIR-009-2013 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD, EJERCICIO 2013</p>
---	---	--

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Número 1 (UNO) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- Anexo Número 2 (DOS) "Cedula de distribución del importe contratado por unidad de servicio"
- Anexo Número 3 (TRES) "Control de Requerimientos"
- Anexo Número 4 (CUATRO) "Formato de Verificación de Calidad"
- Anexo Número 5 (CINCO) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo Número 6 (SEIS) "Relación de personas que atenderán los requerimientos"
- Anexo Número 7 (SIETE) "Relación de lugares de destino final"
- Anexo Número 8 (OCHO) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando a cualquier otro





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA**

NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJDIR-009-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013

fue presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 20 de Febrero del año 2013.

"EL INSTITUTO"
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

"EL PROVEEDOR"
FERRETERA GRUFECE S.A. de C.V.



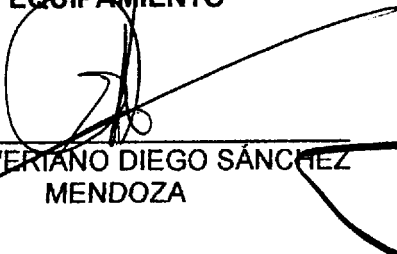
DR. LUCIANO GALICIA HERNÁNDEZ.
REPRESENTANTE LEGAL Y
DELEGADO ESTATAL



C. XICOTÉNCATL ALEJANDRO PÉREZ
PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

**COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS.




ING. SEVERIANO DIEGO SÁNCHEZ
MENDOZA



LIC. AGUSTÍN SOSA DE LA CRUZ

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



ING. RODRIGO JUÁREZ MEJÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA
NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJEXR-009-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013

POR EL ÁREA TÉCNICA


ARQ. JOEL ERNESTO LOPEZ MEJIA
N41 RESPONSABLE DE PROYECTOS

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de refacciones de electricidad, ejercicio 2013 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y FERRETERA GRUFECE S.A. de C.V., de fecha 20 de febrero del año 2013, por un importe mínimo de \$163,620.52 (Ciento sesenta y tres mil seiscientos veinte pesos 52/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$399,442.77 (Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 77/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

IMPORTE DE LA FIANZA: \$39,944.27 (Treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 27/100 MN)

"La revisión que realiza la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del presente contrato, es únicamente para la validación de la documentación que se exhibe como base del mismo (fallo, constitución de la empresa, personalidad, disponibilidad presupuestal, fianzas, garantías, etc.), sin que ello implique una responsabilidad en la adjudicación, contratación, administración e incumplimiento de dicho contrato, quedando el proceso licitatorio bajo la más estricta responsabilidad del área contratante. Así mismo, en virtud de la delegación y distribución de obligaciones y responsabilidades previstas en el artículo 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la intervención y firma del C. Delegado en la suscripción del presente acto jurídico se limita únicamente a validar el procedimiento de contratación llevada a cabo por la unidad administrativa contratante, única responsable directa del proceso de licitación, pero sin que asuma responsabilidad administrativa o legal alguna en el procedimiento de adjudicación, contratación, administración e incumplimiento del contrato respectivo".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA

NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUPECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COLOCACIÓN
ADJUDICACIÓN 409-2013
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013

Anexo Número 1 (UNO)

“Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”

PARTIDA	CONCEPTO	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	AEROSOL LIMPIADOR ELECTRONICO JEG COMPATIBLE CON PLASTICOS NO DE PARTE 98-0212-3293-3 MARCA 3M	STERE-I	ST-PZ	MEXICO	CAJA CON 6 PZAS	CAJA	34	83	\$208.50	\$11,101.00	\$27,699.50
3	APAGADOR DE PASO BIENCAMADOS, 12.7 VOLTS	USA	AP-127	MEXICO	A GIGANEL	PZA	68	170	\$9.56	\$650.08	\$1,655.20
7	CABLE CON FORRO DE ASBESTO CAL 12 AWG	USA	C-124	MEXICO	BOLSA CON CABLE Y LIBERADOR DE TENSION DE COLOR AZUL DE 0.90 M. DE LONG.	M	164	410	\$14.50	\$2,378.00	\$9,945.00
9	CABLE DE FURCHEO UTP, R445-R445, CAT 6, CABLE Y LIBERADOR DE TENSION COLOR AZUL, 2 MTS. NO DE PARTE VOL-RUPBL-28 MARCA 3M, PARA SISTEMA DE COMPUTO	STERE-I	368-507	MEXICO	LIBERADOR DE TENSION DE COLOR AZUL DE 2 M. DE LONG.	PZA	78	195	\$68.05	\$4,527.90	\$11,139.75
9	CABLE DE FURCHEO UTP, R445-R445, CAT 6, CABLE Y LIBERADOR DE TENSION COLOR AZUL, 2 MTS. NO DE PARTE VOL-RUPBL-28 MARCA 3M, PARA SISTEMA DE COMPUTO	STERE-I	368-507	MEXICO	LIBERADOR DE TENSION DE COLOR AZUL DE 2 M. DE LONG.	PZA	78	190	\$62.23	\$3,969.48	\$9,973.70
10	CABLE FLEXILITIMR PARA ALAMBRAO DE TABLEROS 90°C, 600 VOLTS, CALIBRE 20 COLOR BLANCO, DEBE CUMPLIR CON LA NOM-068-SHF	USA	CF2006SI	MEXICO	CAJA CON 100 M.	CAJA	1	1	\$1,480.00	\$1,480.00	\$1,480.00
12	CALIBRE 23 AWG USO INDOOR/OUTDOOR COLOR NEGRO, IMPEDANCIA 100 OHMS, TEMPERATURA DE OPERACION -20°C A 60°C, NO DE PARTE VOL-RUP04-305R, MARCA 3M PARA SISTEMA DE COMPUTO	STERE-I	CU4-13	MEXICO	BOE NA CON 305 METROS	BOBINA	6	14	\$4,758.44	\$28,550.64	\$66,618.16
13	CANALETAS FIBROGRIGIDO DE ALTO IMPACTO AUTOXEXTIMBIBLE BAJA RIGIDEZ DIELECTRICA, COLOR BLANCO, D: 2 VAS	THORSMAN	C2T	MEXICO	TRAMO DE 2.50 MTS.	TRAMO	481	1202	\$24.66	\$11,961.46	\$29,441.32
16	CENTRO DE CARGA G02S CORRIENTE NOMINAL 50A, TENSION Vca 120/240, TIPO DE SISTEMA: F-3H NO DE CALA 1, DE SOBREPONER	SQUAFDI	COOS	MEXICO	A GIGANEL	PZA	4	9	\$99.00	\$366.00	\$901.00
20	CLAVIA POLARIZADA 15 AMPERES, 127 VOLTS, ACABADO TRANSPARENTE, NEMA 5-15, CATALOGO 4867, BOX MARCA EAQLE	LEVINTON	CS1L	MEXICO	A GIGANEL	PZA	68	189	\$10.50	\$714.00	\$1,774.50
26	CONTACTO SUPLEX POLARIZADO CON TIERRA AISLADA DE 15A, CON PLACA DE COLOR NARANJA, CODIGO5021MIGR, MODELO MAGIC	LEVINTON	C16AL	MEXICO	BOLSA CON TAPA Y CONTACTO	BOLSA	40	98	\$64.50	\$2,580.00	\$6,361.00
26	15A, CON PLACA DE COLOR BLANCO, CODIGO 5028GHR, MODELO MAGIC	LEVINTON	C18BL	MEXICO	BOLSA CON TAPA Y CONTACTO	BOLSA	62	155	\$64.50	\$3,999.00	\$9,967.50
27	CONTACTO MULTIPLE SUPRESOR DE PULSOS 600 JULES DE 6 ENTRAJAS METALICO CLAVE MULTIPLE, 8800, CODIGO 1094	ARGOC	CM-6A	MEXICO	BULTER CON 1 PZA CON CABLE DE 1 M. DE LONGITUD Y CALIBRE 14	PZA	38	96	\$52.60	\$2,051.40	\$5,048.60
28	DIFFUSOR ACILICOMOD K12 ESPESOR 5 MM, CON CONFIGURACION GEOMETRICA	P GAREN	DSMP	MEXICO	PLACA DE 0.60X1.22 M	PZA	303	756	\$145.00	\$43,935.00	\$109,620.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA

NUMERO: IMSS-OAX-044-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUF ECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COFINCIACION
ADJUDICACION 2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013

PARTIDA	CONCEPTO	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
29	DIUSOR METALICO CUADRICULADO CELDAS OROMADAS DE 80 X 120 MTS	P GAREN	D80P	MEXICO	PLA:IA DE 0.80X1.20 M	PZA	66	165	\$189.00	\$11,154.00	\$27,148.00
30	FOCO INCANDESCENTE ROLLO OROCO 40W	OSRAM	F140S	MEXICO	A GRANEL	PZA	128	320	\$4.50	\$576.00	\$1,440.00
31	FOCO INCANDESCENTE DE 25 WATS. CLARO	OSRAM	F125S	MEXICO	A GRANEL	PZA	224	560	\$4.50	\$1,008.00	\$2,520.00
32	FOCO INCANDESCENTE DE 75 W. ACABADO CLARO	OSRAM	F175S	MEXICO	A GRANEL	PZA	160	400	\$4.50	\$720.00	\$1,800.00
33	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO 3AC 0.5 AMP 110V	STERE	FC3S	MEXICO	A GRANEL	PZA	42	103	\$2.20	\$92.40	\$226.80
34	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO 3AC 10 AMP 110V	STERE	FC310	MEXICO	A GRANEL	PZA	12	28	\$2.20	\$26.40	\$61.20
35	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO 3AC 15 AMP 110V	STERE	FC315	MEXICO	A GRANEL	PZA	12	28	\$2.20	\$26.40	\$61.20
36	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO 3AC 3 AMP 110V	STERE	FC33	MEXICO	A GRANEL	PZA	12	28	\$2.20	\$26.40	\$61.20
37	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO 3AC DE 1.5 AMP 110V	STERE	FC315	MEXICO	A GRANEL	PZA	12	28	\$2.20	\$26.40	\$61.20
38	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO 3AC DE 5 AMP 110V	STERE	FC35	MEXICO	A GRANEL	PZA	30	73	\$2.20	\$66.00	\$165.00
39	FUSIBLE TIPO EUROPEO DE 2 AMPS	STERE	FC2A	MEXICO	A GRANEL	PZA	32	78	\$2.20	\$70.40	\$171.80
40	FUSIBLE TIPO EUROPEO DE 5 AMPS	STERE	FC5	MEXICO	A GRANEL	PZA	44	110	\$2.20	\$96.80	\$242.00
41	FUSIBLE TIPO EUROPEO DE 10 AMPS	STERE	FC10	MEXICO	A GRANEL	PZA	30	75	\$2.20	\$66.00	\$165.00
47	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOSTAE: TOK, 220 VOLTS, 1 POLO, 15 AMPERS, NBM115 ATORNILLABLE MARCA FEDERAL PACIFIC	FEDERAL PACIFIC	FP-15A	MEXICO	A GRANEL	PZA	6	15	\$76.00	\$456.00	\$1,140.00
48	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOSTAE: TOK, 220 VOLTS, 1 POLO, 20 AMPERS, NBM120 ATORNILLABLE MARCA FEDERAL PACIFIC	FEDERAL PACIFIC	FP-20A	MEXICO	A GRANEL	PZA	5	11	\$76.00	\$380.00	\$896.00
49	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOSTAE: TOK, 220 VOLTS, 1 POLO, 30 AMPERS, NBM130 ATORNILLABLE MARCA FEDERAL PACIFIC	FEDERAL PACIFIC	FP-30A	MEXICO	A GRANEL	PZA	7	17	\$76.00	\$532.00	\$1,282.00
50	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOSTAE: TOK, 220 VOLTS, 2 POLOS, 30 AMPERS, NBM230 ATORNILLABLE MARCA FEDERAL PACIFIC	FEDERAL PACIFIC	FP-2-30	MEXICO	A GRANEL	PZA	2	4	\$285.00	\$570.00	\$1,092.00
51	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOSTAE: TOK, 220 VOLTS, 3 POLOS, 20 AMPERS, NBM320 ATORNILLABLE MARCA FEDERAL PACIFIC	FEDERAL PACIFIC	FP-3-30	MEXICO	A GRANEL	PZA	2	5	\$520.00	\$1,040.00	\$2,600.00
55	LAMPARA DE EMERGENCIA CON BATERANDA REGARGABLE, DEL TIPO SELLADO LIBRE DE MANTENIMIENTO, CON LAMPARA FLUORESCENTE DE 17 WATS Y UN TIEMPO DE RESPALDO DE 6 HRS.	TRUPER	LA-60L	MEXICO	A GRANEL	PZA	52	130	\$180.00	\$9,360.00	\$23,400.00
57	LAMPARA FLUORESCENTE GABINETE DE SOBREPONER ACRILICO EN VOLVENTE Y ACABADO CRIMADO DOS LAMPARAS FLUORESCENTES AHORRACORA DE ENERGIA, LUZ DE DIA DE 28 W T-5, CON PLETA CON BALASTRO DE ENGENDIDO RAPIDO PROGRAMADO PARA LUMINARIOS DE 2 X 28 WATS Y ELECTRONICO DE CIRCUITO INTEGRADO T-5 CON UN FLUJO LIMINOSO	TRUPER	LU-228	MEXICO	A GRANEL	PZA	8	20	\$550.00	\$4,400.00	\$11,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA

NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJDIR-009-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013

PARTIDA	CONCEPTO	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	MANTENIDO DE 2750 LUMENS.										
59	LAMPARA FLORESCENTE DE 20 WATTS, BULBO FLEU, AHORRADORAS AUTOBALASTADAS OSQUET/STANDAR, E27, TEMPERATURA DE COLOR 8500 K, VIDA PROMEDIO DE 10000 HRS, CON UN FLUJO LUMINOSO DE 1,100 Lms, MARCA PHILIPS.	PHILIPS	ELF-20W/P	MEXICO	A GRANEL	PZA	8	18	\$65.00	\$440.00	\$990.00
66	REFLECTOR DE ALUMINIO PARA LAMPARA DE CHICOTE TIPO CAMPANA DE 27 CM DE DIAMETRO	TUBOS DE MEXICO	RC-27	MEXICO	A GRANEL	PZA	64	159	\$75.00	\$4,800.00	\$11,925.00
67	SENSOR DE PRESENCIA CON ALARMA TIPO SA133	STERE-I	ALA-151	MEXICO	KIT DE SENSOR Y BATERIA DE 9 VOLTS	KIT	28	69	\$223.02	\$6,244.56	\$15,795.96
76	TUBO METALICO GROMADO FLEX REFORZADO PLAMPARA DE CHICOTE OROSCA EN EXTREMOS, DE 30 CMS. DE LONGITUD	TUBOS FLEXIBLES	T30F	MEXICO	A GRANEL	PZA	40	98	\$69.00	\$2,760.00	\$6,792.00
77	ANUNCIADOR Y ALARMA PORTATIL MOD. LA-004 INCLUYE BATERIA DE 9 VOLTS	STERE-I	AP-99S	MEXICO	KIT DE ALARMA Y BATERIA DE 9 VOLTS	KIT	2	4	\$223.02	\$446.04	\$892.08
79	JACK R445 COLOR BLANCO MARCA BELDENMOD. AX101046 QTE/QT Y1	STERE-I	J45-S	MEXICO	A GRANEL	PZA	2	5	\$28.89	\$57.78	\$144.40
80	TAPA PARA JACK R445 MARCA BELDEN COLOR BLANCO DE DOS ENTORNADAS.	STERE-I	TB-2S	MEXICO	A GRANEL	PZA	2	5	\$32.50	\$65.00	\$162.50

SUBTOTAL \$163,620.52 \$399,442.77
IVA \$26,179.28 \$63,510.84
TOTAL \$189,799.80 \$463,353.61
FIANZA REQUERIDA \$39,944.28

IMPORTE MINIMO DEL CONTRATO: \$163,620.52 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 52/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: \$399,442.77 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA

NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJDIR-059-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013

Anexo Número 2 (DOS)

“Cedula de distribución del importe contratado por unidad de servicio”

JCU	UNIDAD	ORDINARIO	
		IMPORTE MINIMO (SRVIVA)	IMPORTE MAXIMO (SRVIVA)
1	HGZ No. 1 OAXACA	11,558.04	26,395.10
	UMAA OAXACA	3,798.67	9,496.68
2	HGZ No. 2 SALINA CRUZ	13,984.76	34,961.91
	SUBDELEGACION SALINA CRUZ	1,903.38	4,758.44
3	UMF 21 TAMAZULAPAM	912.68	2,281.70
	TIENDA IMSS HUAJUAPAM	734.36	1,835.90
4	H.G.Z No. 3 TUXTEPEC	4,212.48	10,531.20
	UMF No. 64 TUXTEPEC	2,074.00	5,185.00
	UMF No. 59 LOMA BONITA	2,164.00	5,410.00
	TIENDA IMSS TUXTEPEC	0.00	-
	CECEM TUXTEPEC	0.00	-
	SUBDELEGACION TUXTEPEC	0.00	-
5	ALMACEN DELEGACIONAL	2,387.88	5,969.70
	SUBDELEGACION OAXACA	2,387.88	5,969.70
	GUARDERIA 01	2,387.88	5,969.70
	TIENDA IMSS OAXACA	1,354.92	3,387.30
	CSS AV JUAREZ	1,354.92	3,387.30
	CSS XOXO	1,354.92	3,387.30
	CSS SAN MARTIN MEXCAPAN	1,354.92	3,387.30
	UMF 13 CUICATLAN	1,354.92	3,387.30
	UMF 17 MAGDALENA APASCO	1,354.92	3,387.30
	UMF 27 OCOTLAN DE MORELOS	1,354.92	3,387.30
	UMF 31 ZIMATLAN DE ALVAREZ	1,354.92	3,387.30
	UMF 38 OAXACA	2,387.88	5,969.70
	UMF 40 IXTLAN DE JUAREZ	1,354.92	3,387.30
	UMF 56 HUITZO	1,354.92	3,387.30
UMF 57 ETLA	1,354.92	3,387.30	
JEFATURA PRESTACIONES MEDICAS	1,354.92	3,387.30	
7	TIENDA IMSS TLAXIACO	2,200.00	5,500.00
11	UMF 58 TEOTITLAN	0.00	-
12	UMF 5 TEHUANTEPEC	1,462.20	3,655.50
	UMF 6 JUCHITAN	1,036.20	2,590.50
	UMF 12 STO. DOMINGO INGENIO	1,412.88	3,532.20
	UMF 23 CD. IXTTEPEC	1,056.20	2,640.50
	UMF 29 EL BARRIO	1,056.20	2,640.50
	UMF 30 TAPANATEPEC	1,296.88	3,242.20
	TIENDA IMSS MATIA ROMERO	0.00	-
	CECEM SALINA CRUZ	147.96	369.90
15	HGZ No. 41 HUATULCO	6,810.18	17,025.44
	UMF 26 PINOTEPA NACIONAL	1,672.08	4,180.20
	UMF 32 PUERTO ESCONDIDO	1,672.08	4,180.20
	UMF 33 POCHUTLA	1,672.08	4,180.20
	SUBDELEGACION HUATULCO	261.20	653.00
	CECEM PUERTO ESCONDIDO	1,157.72	2,894.30
	TIENDA IMSS PUERTO ESCONDIDO	0.00	-
16	DELEGACION ESTATAL	3,182.40	7,956.00
	CSS LAS FLORES	3,950.32	9,875.80
	UMF 01 OAXACA	8,120.40	20,301.00
	UMF 65 OAXACA	8,102.40	20,256.00
	CENTRO DE CAPACITACION	1,337.20	3,343.00
	CASA OFICIAL	964.08	2,410.20
IMPORTE TOTAL ORDINARIO		115,723.59	286,808.97



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA
NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJDIR-059-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013

JCU	UNIDAD	OPORTUNIDADES	
		IMPORTE MINIMO (SIN IVA)	IMPORTE MAXIMO (SIN IVA)
3	HRO No. 18 HUAJUAPAM	3,602.40	8,786.34
	UCE HUAJUAPAM	2,734.43	6,669.34
5	COORDINACION MEDICA	1,388.79	3,387.30
6	HRO No. 24 MIAHUATLAN	5,028.46	12,264.54
7	HRO No. 34 TLAXIACO	12,708.37	26,808.04
8	HRO No. 35 JAMILTEPEC	6,200.51	15,123.20
9	HRO No. 36 TLACOLULA	1,752.01	4,273.20
10	HRO No. 37 MATIAS ROMERO	7,014.08	17,107.52
11	HRO No. 43 HUAUTLA DE JMZ	2,052.07	5,005.04
13	HRO No. 66 JUXTLAHUACA	4,564.45	11,132.80
14	HRO No. S/N VILLA ALTA	851.36	2,076.48
	IMPORTE TOTAL OPORTUNIDADES	47,896.93	112,633.80

IMPORTE TOTAL DELEGACIONAL SIN IVA	163,620.52	399,442.77
---	-------------------	-------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA
 NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
 PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 ADJDIR-008-2013
 ADQUISICIÓN DE
 REFACCIONES DE
 ELECTRICIDAD,
 EJERCICIO 2013

Anexo Número 4 (CUATRO)
 "Formato de Verificación de Calidad"

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD						No.		HOJA: /	
PROVEEDOR: DIRECCIÓN: TELÉFONO:						FECHA:			
						CONTRATO No.			
						J.C.U. No.			
						FACTURA No.			
						IMPORTE DE LA FACTURA:			
						LUGAR DE ENTREGA:			
No.	PARTIDA	CLAVE	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN O CONCEPTO	MARCA OFERTADA Y MODELO.	PRESENTACIÓN	FABRICANTE Y PAIS DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES (¿CUMPLE CON LO ENTREGADO DE ACUERDO A LO OFERTADO?)
NOTA: NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE DIFIERA DE LO OFERTADO Y PLASMADO EN EL PRESENTE CONTRATO CON LO QUE SE PRETENDA ENTREGAR, POR LO QUE DEBERÁ RECHAZARSE EN FORMA INMEDIATA, Y EL PROVEEDOR CUMPLIR CON LO QUE OFERTÓ.									
ENTREGA:					VERIFICA: NOMBRE: MATRÍCULA:			RECIBE: NOMBRE: MATRÍCULA:	
OBSERVACIONES:									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA
NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJDIR-009-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013

Anexo Número 5 (CINCO)
“Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DELEGACIÓN Oaxaca
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000009485-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

21 Oaxaca
 218001 Oficina Delegacional Oax.
 140100 Depto. Conserv y Servs. Grates

Concepto:

D21 LPN Refacciones de Electricidad

Fecha Elaboración:

28/01/2013

Total Comprometido (en pesos):
 Cuenta: 42062517

\$ 781,075.42
 Refacciones

Unidad de Información: 218001

Centro de Costos: 140100

COMPROMETIDOS MENSUALES, QUINCENALES Y SEMESTRALES											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.2	12.5	188.5	338.3	18.2	15.8	4.8	22.8	44.9	129.1	0.0	0.0
SEMESTRALES Y ANUALES (en pesos)											
0.0	3.4	5.7	15.2	11.7	83.2	0.4	0.3	32.7	19.3	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación entidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Ricardo Pérez Quintana
PEREZ QUINTANA RICARDO ERIBERTO
 DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PEBOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-008-001

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA

NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUR-008-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DELEGACIÓN Oaxaca
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000021118-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 71 Oaxaca
719001 Estructos Zonales (Zona 26 Y 27)
074140 Serv. Obras Deter.

Concepto: LPN Refacciones de Electricidad

Fecha Elaboración: 30/01/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 406,618.18
 Cuenta: 43982817 Refacciones Unidad de Información: 719002 Centro de Costos: 073110

CONTRATOS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONTRATOS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS	0.0	73.9	85.4	176.5	28.9	30.1	28.5	4.8	0.0	0.0	0.0	0.0
CONTRATOS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS	0.0	204.5	188.2	11.9	29.9	35.9	20.7	22.8	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de reserva presupuestaria se emite en virtud de lo establecido en el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Ricardo Pérez Esquivel
PEREZ ESQUIVEL RICARDO ESQUIVEL
 DICTAMEN DEFINITIVO

DIA	MES	AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-060-001

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA
NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJDIR-009-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013

**Anexo Número 6 (SEIS)
"Relación de personas que atenderán los requerimientos"**



**FERRETERA
GRUFECE, S.A. DE C.V.**

R.F.C.: FGR-090928-E8A

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 frac.IV

OAXACA OAXACA A 21 Enero de 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA

CONVOCANTE

XICOTENCATL ALEJANDRO PEREZ PEREZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V. Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADJDIR-009-2013. MANIFIESTO LO SIGUIENTE

Me refiero al procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADJDIR-009-2013 en el que mi representada la empresa FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V. participa a través de la presente proposición

declaro bajo protesta decir verdad manifiesto lo siguiente la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para la recepción y confirmación de los requerimientos que le formulan las unidades con horario de 8:00 a 20:00 hrs. Todos los días de la semana

Correo Electronico ferreteragrufece@hotmail.com

Tel-fax 55782296

Persona autorizada Srta. DULCE LOPEZ

ATENTAMENTE

XICOTENCATL ALEJANDRO PÉREZ PEREZ

REP LEGAL

Dr. García Diego No. 17 Int. 17 Col. Doctores 06720 Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.
Tel.: 5578-4253 Tel./Fax: 5761-4450 ferreteragrufece@hotmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA
NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJDIR-009-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013



**FERRETERA
GRUFECE, S.A. DE C.V.**

R.F.C.: FGR-090928-E8A

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 frac.V

OAXACA OAXACA A 21 Enero de 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA

CONVOCANTE

XICOTENCATL ALEJANDRO PÉREZ PEREZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V. Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADJDIR-009-2013. MANIFIESTO LO SIGUIENTE

Me refiero al procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADJDIR-009-2013 en el que mi representada, la empresa FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V. participa a través de la presente proposición.

declaro bajo protesta decir verdad manifiesto que personalmente me hare cargo del pedido en caso de no encontrarse a las personas autorizadas para recibir los pedidos, plasmando la dirección de su correo electrónico, y números telefónicos tanto fijos como de celular, en los cuales se le puede localizar

Correo Electronico ferreteragrufece@hotmail.com

Tel-fax 55782296

CELULAR 044- 5558267482

ATENTAMENTE

XICOTENCATL ALEJANDRO PEREZ PÉREZ

REP LEGAL 

Dr. García Diego No. 17 Int. 17 Col. Doctores 06720 Deleg. Cuauhtémoc México. D.F.
Tel.: 5578-4253 Tel./Fax: 5761-4450 ferreteragrufece@hotmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA
NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJDIR-009-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013

Anexo Número 7 (SIETE)
"Relación de lugares de destino final"

RELACION DE UNIDADES Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

JCU No.	UNIDAD MEDICA/ADMINISTRATIVA	DOMICILIO
1	H.G.Z. No. 1, OAXACA, OAX.	CALZ. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 621, OAXACA, OAX.
	UMA, OAXACA	CALZ. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 621, OAXACA, OAX.
2	H.G.Z. No. 2, SALINA CRUZ	CARRET. TRANSISTMICA S/N ESQ. N. BRAVO SALINA CRUZ OAX.
3	H.R.O. No 18 HUAJUAPAM	CARRETERA A JUXTLAHUACA S/N, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.
	U.C.E. HUAJUAPAM	JUAN DE LA BARRERA ESQ. VICENTE SUAREZ COL. STA. FE HUAJUAPAN DE LEON, OAX.
4	H.G.Z. No. 3, TUXTEPEC	CARRETERA A VALLE NACIONAL S/N, TUXTEPEC, OAX.
	U.M.F. No. 64, TUXTEPEC	CARRETERA A VALLE NACIONAL S/N, TUXTEPEC, OAX.
	U.M.F. No. 59, LOMA BONITA	16 DE SEPTIEMBRE S/N LOMA BONITA, OAX.
5	ALMACENDELEG. OAXACA, OAX.	BOULEVAR GUADALUPE HIJOS DE MURATNUM 327, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX. CP. 71230
	SUBDELEGACION, OAXACA, OAX.	ARMENTA Y LOPEZ No. 821, COL. CENTRO, OAXACA, OAX.
	GUARDERIA No. 1, OAXACA, OAX.	HIDALGO No. 1404, ESQ. GONZALEZ ORTEGA, COL. CENTRO, OAXACA.
	TIENDA IMSS, OAXACA, OAX.	MURGUÍA ESQ. LIBRES, COL. CENTRO, OAXACA, OAX.
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, STA. CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.	DOM. CONOCIDO, C. P. 71320, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX.
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, SAN MARTIN MEXICAPAM, OAX.	FRACC. COLINAS DE MONTE ALBÁN, SAN M. MEXICAPAN, OAXACA, OAX.
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL OAXACA	AV. JUAREZ No. 505, COL CENTRO, OAXACA OAX.
	U.M.F. 13, CUICATLAN, OAX.	HIDALGO No. 6, SAN JUAN BAUTISTA, CUICATLÁN, OAX.
	U.M.F. 17, MAGDALENA APASCO, OAX.	CARRTERA INTERNACIONAL KM. 521, MAGDALENA APAZCO, OAX.
	U.M.F. 27, OCOTLAN DE MORELOS, OAX.	CORREGIDORA 207, OCOTLÁN DE MORELOS, OAX.
	U.M.F. 31, ZIMATLAN, OAX.	16 DE SEPTIEMBRE S/N, ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAX.
	U.M.F. 38, OAXACA, OAX.	CALZ. MADERO No. 509, OAXACA, OAX.
	U.M.F. 56, HUITZO, OAX.	HUATZOLOTITLÁN No. 516 2A. SECC. S. PABLO HUITZO, OAX.
	U.M.F. 57, ETLA, OAX.	AV. MORELOS No. 73, S. PEDRO Y S. PABLO, ETLA, OAX.
	JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	PRIVADA DE ALCALA, COL. DIAZ ORDAZ, OAXACA.
COORDINACIONMEDICA, OAXACA, OAX.	REFORMA No. 205, COL. CENTRO, OAXACA, OAX.	
6	H.R.O. No 24 MIAHUATLAN DE P.D. OAX.	CALLE 3 DE OCTUBRE S/N, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DIAZ, OAX.
7	H.R.O. No 34 TLAXIACOOAX.	CARRETERA A YUCUDAA S/N, TLAXIACO, OAX.
8	H.R.O. No 35 STGO. JAMILTEPEC, OAX.	ANTIGUO CAMINO A MECHOACAN S/N, STGO. JAMILTEPEC, OAX.
9	H.R.O. No 36 TLACOLULA DE M., OAX.	CARRETERA A DIAZ ORDAZ S/N, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAX.
10	H.R.O. No 37 MATIAS ROMERO, OAX.	TIERRA Y LIBERTAD S/N, MATÍAS ROMERO, OAX.
	ZONAS 26 Y 27 TUXTEPEC, OAX.	DANIEL SOTO No. 115, COL LÁZARO CÁRDENAS, TUXTEPEC, OAX.
11	U.M.F. 58, TEOTITLAN DE FLORES M., OAX.	CALZ. DE GUADALUPE No. 5, TEOTITLÁN DE F. MAGÓN, OAX.
	H.R.O. No 43 HUAUTLA DE JMZ., OAX.	CARRETERA AL FORTÍN S/N, HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAX.
12	U.M.F. 5 JEHUANTEPEC, OAX.	ZARAGOZA Y RAYÓN S/N, STO. DOMINGO, TEHUANTEPEC, OAX.
	U.M.F. 6 JUCHITAN DE Z., OAX.	EFRAÍN R. GÓMEZ ESQ. 20 DE NOV. JUCHITÁN, OAX.
	U.M.F. 12 STO. DOMINGO INGENIO., OAX.	SAN ANTONIO, ESQ. LA ESPERANZA, STO. DOMINGO INGENIO OAX.
	U.M.F. 23 CD. IXTEPEC., OAX.	VENUSTIANO CARRANZA No. 7 ESQ. RIVERA DEL RÍO, COL. MODERNA, C.P. 70110, CD. IXTEPEC, OAX.
	U.M.F. 29 EL BARRIO., OAX.	PREDIO LLANO BÍBLICO, KM-3, EL BARRIO LAGUNAS, OAX.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA
NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJDIR-009-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013

JCU No.	UNIDAD MEDICA/ADMINISTRATIVA	DOMICILIO
	U.M.F. 30 SN. PEDRO TAPANATEPEC., OAX.	AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 47, SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAX.
	TIENDA IMSS, MATIAS ROMERO, OAX.	HOMBRES ILUSTRES NO. 910, COL. CENTRO, C. P. 70300, MATÍAS ROMERO, OAX.
	CECEM SALINA CRUZ, OAX.	CARRETERA TRANSÍSTMICA S/N. UNIDAD DEPORTIVA. SALINA CRUZ, OAX.
13	H.R.O. No 66 STGO. JUXTLAHUACA, OAX.	CARRETERA A HUAJUAPAN S/N, STGO. JUXTLAHUACA, OAX.
14	H.R.O. S/N. SN. I. VILLA ALTA, OAX.	CARRETERA A TEMAXCALAPA, S/N. ILDEFONSO VILLA ALTA, OAX.
	H.G.S/CMF No. 41, HUATULCO	AV. CHAHUE S/N, STA. CRUZ HUATULCO, OAX.
	U.M.F. 26 PINOTEPA NACIONAL, OAX.	4a. ORIENTE S/N, PINOTEPA NACIONAL, OAX.
	U.M.F. 32 PUERTO ESCONDIDO, OAX.	2a PONIENTE S/N, COL. CENTRO, PTO. ESCONDIDO, OAX.
15	U.M.F. 33 SN. PEDRO POCHUTLA, OAX.	KM1, CARRETERA SAN PEDRO POCHUTLA-PUERTO ANGEL, SN. PEDRO POCHUTLA, OAX.
	SUBDELEGACION HUATULCO, OAX.	GARDENIA No. 1204 ESQ. PALMA REAL, FRACC. LA CRUCECITA, STA. C. HUATULCO, OAX.
	CECEM PUERTO ESCONDIDO, OAX.	6ª. PONIENTE, COL. BENITO JUAREZ, PTO. ESCONDIDO, OAX.
	TIENDA IMSS, PUERTO ESCONDIDO, OAX.	AV. HIDALGO NO. 307, SECTOR REFORMA, PTO. ESCONDIDO, OAX.
16	U.M.F. 01, OAXACA, OAX.	JACOBO DALEVUELTA ESQ. DÍAZ QUINTAS, OAXACA, OAX.
	U.M.F. 65, OAXACA, OAX.	ÁLAMOS No. 1200, ESQ. CON ALHELÍES, COL. LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAX.

JCU No	NOMBRE	UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	ING. JUAN ANTONIO GUTIERREZ DIAZ	H.G.Z. No. 1, OAXACA, OAX.	CALZADA HÉROES DE CHAPULTEPEC N° 621 OAXACA, OAX. C.P. 68000	01 951 51 5 24 87	juan.gutierrezd@imss.gob.mx
2	ING. EDUARDO RIOS MALDONADO	H.G.Z. No. 2, SALINA CRUZ	NICOLAS BRAVO Y CUAUHEMOC, COL. M. HIDALGO, SALINA CRUZ, C.P. 70610	01 971 71 4 20 53	eduardo.rios@imss.gob.mx
3	ING. EDI GARCIA GOMEZ	H.R.O. No. 18, HUAJUAPAN DE LEON	CARR. A JUXTLAHUACA S/N, HUAJUAPAN DE LEON, OAX. C.P. 69000	01 953 53 2 05 64	edi.garcia@imss.gob.mx
4	ING. JAIME ONOFRE BLANCO FLORES	H.G.Z. No. 3, TUXTEPEC	CARR. A VALLE NACIONAL S/N TUXTEPEC, OAX. C.P. 68300	01 287 87 5 13 66 EXT 450, 451	onofre.blanco@imss.gob.mx
5	ING. VICTOR MANUEL QUIROZ MATIAZ	ALMACEN DELEGACIONAL, OAXACA	PARAJE LA VIAS S/N KM 3 CARR. OAXACA-ZAACHILASTA CRUZ XOXOCOTLAN.	01 951 53 3 68 55	victor.quiroz@imss.gob.mx
6	ING. ENRIQUE JAVIER CONTRERAS	H.R.O. No. 24, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DAZ	AV. 3 DE OCTUBRE S/N MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ,	01 951 57 2 02 36	enrique.javier@imss.gob.mx
7	ARQ. JOSE LUIS PEREZ LESCAS	H.R.O. No. 34 TLAXIACO	CARR. A YUCUDAA KM. 56 TLAXIACO.	01 953 55 2 00 58	jose.perezle@imss.gob.mx
8	ING. GERMAINGUTIERREZ CRUZ	H.R.O. No. 35, STGO. JAMILTEPEC	ANTIGUO CAMINO A MECOACAN S/N SECCION 5 STGO. JAMILTEPEC.	01 958 58 2 80 46	germain.gutierrez@imss.gob.mx
9	ARQ. SERGIO GONZALEZ LOPEZ	H.R.O. No. 36 TLACOLULA DE MATAMOROS	CARR. A DIAZ ORDAZ S/N TLACOLULA DE MATAMOROS.	01 951 56 2 03 10	sergio.gonzalezlo@imss.gob.mx
10	ARQ. JOSE GENARO AVILA LOZANO	H.R.O. No. 37 MATIAS ROMERO	TIERRA Y LIBERTAD E ITURBIDE MATIAS ROMERO.	01 972 72 4 03 08	jose.avilalo@imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA
NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJDIR-008-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013

JCU No	NOMBRE	UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
11	ING. ALVARO CARAZO POSADA	H.R.O. No. 43, HUAUTLA DE JIMENEZ	CARR. HUAUTLA-TUXTEPEC KM. 17 +50 HUAUTLA DE JIMENEZ.	01 236 37 8 00 39	alvaro.carazo@imss.gob.mx
12	ING. CARLOS ALBERTO RUIZ RUIZ	U.M.F. No. 6, JUCHITAN DE ZARAGOZA	E. R. GOMEZ Y 20 DE NOVIEMBRE JUCHITAN DE ZARAGOZA C.P. 7000	01 971 71 1-12-54	carlos.ruizr@imss.gob.mx
13	ING. ROBERTO YUNUEE HERNANDEZ VARGAS	H.R.O. No. 66, STGO. JUXTLAHUACA	CARR. JUXTLAHUACA-HUAJUAPAN, KM. 1 JUXTLAHUACA,	01 953 55 4 03 08	robertoy.hernandez@imss.gob.mx
14	ING. JAVIER RAMIREZ HERRADA	H.R.O. S/N SN. I. VILLA ALTA	CARRETERA A TEMAZCALAPA S/N KM. 1 VILLA ALTA,	01 951 50 1 34 31	javier.ramirez@imss.gob.mx
15	ING. RUBÉN JIMÉNEZ OSEGUERA	H.G.S.Z No. 41 HUATULCO	AV. CHAHUE S/N SANTA CRUZ HUATULCO.	01 958 58 7 11 82 EXT 208	ruben.jimenez@imss.gob.mx
16	ING. MIGUEL ROSALES RUIZ	U.M.F. No. 65	ALAMOS No. 1200, ESQ. ALHELIES, COL. LAS FLORES, STA. LUCIA DEL CAMINO.	01 951 50 259 67	miguel.rosales@imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA

NUMERO: IMSS-OAX-024-2013
PROVEEDOR: FERRETERA GRUFECE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJDIR-009-2013
ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES DE
ELECTRICIDAD,
EJERCICIO 2013

Anexo Número 8 (OCHO)
“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA PROVEEDOR CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.